



DECRETO DE ALCALDÍA N°

1572

ZAPALLAR,

24 JUL 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 1428 de fecha 03 de julio del 2020, aprobó las bases de **"Servicio de Mantenimiento, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales dentro de la Comuna de Zapallar, Año 2020"**, publicado con fecha 08 de julio del 2020 bajo el ID N° 5325-56-LE20.
2. Que conforme a lo dispuesto en el cronograma de la Licitación, contenido en el Artículo N°6 de las Bases Administrativas, el periodo de preguntas se extendió desde el 08 de julio del 2020 hasta el 15 de julio del 2020.
3. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **"Servicio de Mantenimiento, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales dentro de la Comuna de Zapallar, Año 2020"** bajo el ID 5325-56-LE20:



1	09/07/2020 16:49	P	Según información del portal, el contrato sería por 9 meses mientras que las Bases Técnicas adjuntas aluden a una duración de 12 meses del contrato. Favor aclarar el plazo correcto
	17/07/2020 13:54	R	El plazo correcto de la licitación es de 9 meses, lo demás es un error de escritura.
2	14/07/2020 12:29	P	¿Existe un monto mínimo en el precio de la propuesta?. Es decir, sobre el monto expuesto en la licitación, cuanto es lo más bajo que se puede ofertar.
	17/07/2020 13:57	R	Eso depende de cada empresa, no existe ningún monto mínimo, salvo el que la empresa estime conveniente y cumpla con la mantención mensual que se solicita.
3	14/07/2020 12:30	P	Para efectos de la propuesta, ¿se debe tener domicilio en Zapallar? o ¿se asume que después de adjudicar, la empresa se debe instalar y cumplir con este requerimiento?
	17/07/2020 14:01	R	Esto quiere decir en cualquier localidad perteneciente a la comuna de zapallar (Catapilco, Laguna, Cachagua, Zapallar), y este requerimiento es importante para poder cumplir la mantención correctiva solicitada en las bases de la licitación.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
ADM / CPL / JUR / PLA / buc

